



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

La Recomendación 2018/C198/01 del Consejo Europeo, de 22 de mayo, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, incluye la competencia digital, junto con la lectoescritura y el cálculo, entre las capacidades básicas a las que se debe prestar especial atención. Asimismo, destaca el uso adecuado de las tecnologías digitales en los contextos de la educación, la formación y el aprendizaje para facilitar la adquisición y el desarrollo de las competencias clave y apoya la iniciativa de la Comisión Europea de promover la creación de marcos de competencias específicas. Por otro lado, hay que destacar el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, aprobado mediante Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 30 de septiembre de 2020, que pretende servir de herramienta para adaptar la educación y la formación a la era digital, hecho que también sirvió de justificación para la modificación de las competencias clave para el aprendizaje permanente.

El preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece *la pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan. También señala que el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo*





este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Esta misma ley recoge que, entre los fines del sistema educativo, se encuentra *la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuosos (art. 2, apartado I).*

Asimismo, tanto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, como en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se concreta en su artículo 6, referido a principios pedagógicos, que *sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.* Dicho principio pedagógico queda igualmente concretado en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En esta misma línea, el artículo 5.9 del Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, afirma que *se promoverá la creación de diferentes contextos y escenarios de aprendizaje mediante el uso de entornos digitales que permitan desarrollar la competencia digital del alumnado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, corresponde implementar **nuevos espacios de enseñanza y aprendizaje** que permitan profundizar en la adquisición por parte de los alumnos de las competencias recogidas en el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, también conocido como *DigComp*, así como en el uso de medios digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las actuaciones derivadas de esta resolución se engloban dentro del Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (PCT #EcoDigEdu) que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado en la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital (BOE, núm. 103, de 30 de abril de 2021), que, a su vez, es el instrumento fundamental de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación *Next Generation EU*. El programa #EcoDigEdu se concreta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan *Prodiggi-e*, que tiene por finalidad, entre otras, digitalizar las aulas (Programa *AulaDig*) que impartan enseñanzas no universitarias.

En el marco del compromiso de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con la incorporación de recursos digitales y tecnológicos a





los centros, y a partir de los pertinentes procesos de licitación llevados a cabo, se plantea como objetivo prioritario la implantación progresiva y generalizada de Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, modificado por el Decreto 348/2023, de 28 de septiembre,

RESUELVO:

Primero.- *Objeto*

La presente Resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria y la regulación del procedimiento, en el curso académico 2023-2024, para la selección de centros educativos a dotar con Espacios Digitales de Innovación y Transformación (en adelante, Aulas EDIT).

Segundo.- *Definición y tipología de Aulas EDIT*

Las Aulas EDIT son espacios que pretenden potenciar las metodologías activas en el proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de lograr el máximo desarrollo competencial del alumnado, explotando todas las posibilidades que nos ofrecen las tecnologías digitales.

Con el fin de flexibilizar y adaptar estos espacios a los distintos objetivos, competencias curriculares, necesidades del profesorado y diversidad del alumnado, se han definido cuatro tipos de Aulas EDIT:

1º. Aula EDIT Polivalente: es un espacio estructurado en diferentes zonas de aprendizaje, permitiendo la movilidad y el establecimiento de diversas agrupaciones del alumnado. Es un espacio concebido para la creación, el desarrollo, la interacción, la exploración, la investigación y la presentación de productos finales en diferentes formatos y soportes.

2º. Aula EDIT Audiovisual + Radio: aula diseñada para la elaboración y ejecución de proyectos cuyos productos finales están relacionados con la comunicación audiovisual en diferentes formatos digitales.

3º. Aula EDIT Diseño + Maker: aula que pretende fomentar el diseño y elaboración de proyectos cuyos productos finales se materialicen sobre la base de diversos soportes y materiales.

4º. Aula EDIT Informática + Idiomas: aula con la que es posible diseñar y ejecutar proyectos con productos finales relacionados con las aplicaciones informáticas o los idiomas.

Tercero.- *Destinatarios*

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Centros de Educación Primaria, Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Infantil y Básica, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria e Institutos de



Educación Secundaria de la Región de Murcia de titularidad pública a los que no se les haya concedido un aula EDIT con anterioridad.

En la presente convocatoria serán seleccionados un total de 36 centros educativos, conforme a la siguiente relación de aulas EDIT a distribuir:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES
Aula EDIT Polivalente	14
Aula EDIT Audiovisual + Radio	14
Aula EDIT Diseño + <i>Maker</i>	5
Aula EDIT Informática + Idiomas	3
NÚMERO TOTAL	36

Los centros educativos seleccionarán, por orden de preferencia, el tipo de Aula EDIT a la que desean optar. La asignación de la modalidad de Aula EDIT estará fundamentada en el listado ordenado conforme a la puntuación final obtenida, siguiéndose para su asignación el orden de preferencia establecido en la solicitud, atendiendo a la disponibilidad del Aula EDIT conforme al número de unidades establecido en la relación anterior, hasta completar un total de 36 Aulas EDIT asignadas.

Cuarto.- Compromisos de los centros

Los centros educativos que sean dotados de un Aula EDIT deberán cumplir con la siguiente relación de compromisos:

1. Incorporar en la siguiente revisión del Plan Digital del Centro la adquisición del Aula EDIT, indicando el tipo, características, objetivos a conseguir, así como proyectos a realizar.
2. Atender a los cuestionarios y evaluaciones que, en su caso, se soliciten desde el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
3. Mantener todos los elementos que conforman el Aula EDIT como una unidad indivisible, por lo que deberán permanecer en una única ubicación del centro educativo, no pudiéndose distribuir entre otros espacios.
4. Emplear la denominación de Aula EDIT para identificar esta aula, siendo prescriptiva la instalación de la cartelería que a tal efecto se hará entrega desde esta administración educativa.
5. Atender al documento con las instrucciones a seguir ante la recepción de dispositivos que, desde el servicio de Programas Educativos, se haga llegar a los centros seleccionados.

Quinto.- Presentación y tramitación de las solicitudes

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F4070.CE>. También podrá acceder al procedimiento introduciendo en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** (<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4070&IDTIPO=240>), el número de procedimiento de este programa (**4070**), debiendo ser firmado con su





certificado digital una vez cumplimentado. En el caso de que el centro presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

En su solicitud, cada centro deberá establecer de forma ordenada (del 1 al 4) sus preferencias con respecto al tipo de Aula EDIT al que desea optar, atribuyéndole **el número 1 al tipo de Aula EDIT en el que fundamenta el proyecto presentado.**

Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto a este procedimiento se pudieran realizar.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

La documentación necesaria para participar en esta convocatoria y que deberá adjuntarse en la solicitud en formato electrónico, será la siguiente:

- **Proyecto de participación:**

Para la elaboración del proyecto, deberán seguirse los apartados establecidos en el Anexo II. El proyecto tendrá una extensión máxima de cinco páginas, índice paginado, letra Arial 11, interlineado 1,5 y márgenes 2,5 cm, no contabilizando la portada a efectos del cómputo total de páginas. La valoración del proyecto se realizará conforme a los criterios de esta resolución. Los centros que ya concurrieran en la convocatoria de Aulas EDIT en el curso 2022-2023, estando conformes con la puntuación obtenida en su proyecto, y no aportando ninguna actualización al mismo, pueden optar por indicar en la casilla correspondiente del formulario su participación en la convocatoria actual con dicha puntuación, sin necesidad de presentar un nuevo proyecto. La no presentación del proyecto y/o la no indicación de concurrencia conforme a la puntuación obtenida en el proyecto presentado en la convocatoria de Aulas EDIT correspondiente al curso 2022-2023, serán causa de exclusión.

Sexto.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Programas Educativos. La resolución del procedimiento corresponde a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Séptimo.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: funcionario designado por la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
- b) Vocales: dos funcionarios de la Subdirección General de Planificación Educativa e Innovación (actuando uno de ellos como secretario); y un funcionario de la Subdirección General de Informática Educativa (Dirección General de Transformación Digital).



Octavo.- Procedimiento de selección y criterios de valoración

Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes **criterios de valoración**, basados en la calidad del proyecto y en la trayectoria del centro en programas de digitalización educativa.

a) Calidad del proyecto (hasta 60 puntos):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1. Originalidad y novedad del proyecto	9
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto es creativo, único, singular y novedoso. 	3
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene relevancia social. 	3
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto se presenta como inclusivo y sostenible. 	3
2. Análisis y justificación de la situación: Análisis de la situación y justificación de la necesidad de un Aula EDIT concreta, para la ejecución del proyecto propuesto.	7
<ul style="list-style-type: none"> Analiza la situación de forma apropiada, concretando las necesidades o prioridades del contexto educativo. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Concreta y explica cómo el Aula EDIT contribuye a cubrir las necesidades o prioridades detalladas en el análisis de situación. 	4
3. Destinatarios: Porcentaje de alumnado participante, implicación del profesorado y resto de la comunidad educativa, así como otros destinatarios indirectos.	5
<ul style="list-style-type: none"> Concreta el porcentaje de alumnos del centro que van a participar de forma directa en el proyecto. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Define los criterios de selección, así como en qué consistirá la participación del alumnado. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Concreta el porcentaje de profesores del centro que va a participar de forma directa en el proyecto. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Define los criterios de selección, así como en qué consistirá la participación del profesorado. 	1
<ul style="list-style-type: none"> Incluye otros destinatarios indirectos, como padres, colectivos del municipio u otros destinatarios. 	1
4. Objetivos del proyecto: Relación de los objetivos del proyecto con los objetivos del Plan Digital de Centro. Los objetivos específicos del proyecto son medibles, alcanzables y relevantes.	6
<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos planteados son coherentes, medibles y alcanzables. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Relaciona los objetivos específicos del proyecto con los objetivos generales definidos en el Plan Digital de Centro. 	3





5. Actividades: De forma general, se establece el plan de trabajo a desarrollar, así como su implementación.	9
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades son coherentes y están relacionadas con los objetivos del proyecto. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades son factibles conforme al tipo de Aula EDIT en el que se fundamenta el proyecto. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades propuestas posibilitan el trabajo competencial del alumno. 	3
6. Finalidad y sostenibilidad del proyecto: El proyecto detalla cómo contribuirá a la mejora de la Competencia Digital y su impacto positivo en los distintos miembros de la comunidad educativa, especificando las distintas iniciativas, programas o proyectos a desarrollar a través del Aula EDIT.	9
<ul style="list-style-type: none"> Concreta cómo el proyecto contribuye a la Competencia Digital. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Concreta cómo el proyecto contribuye a la mejora de otras competencias. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Precisa otras actividades, iniciativas, programas o proyectos que permitan la sostenibilidad en el tiempo del Aula EDIT. 	3
7. Difusión del proyecto: Se incluyen diversas actividades de difusión y comunicación del proyecto, y de implementación del Aula EDIT.	6
<ul style="list-style-type: none"> Determina el conjunto de actuaciones a desarrollar para la comunicación y difusión del proyecto. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Detalla los canales de comunicación a emplear para la difusión del proyecto. 	3
8. Evaluación: Se indica el proceso de evaluación previsto (métodos de evaluación, instrumentos para la recogida de la información, indicadores de evaluación, etc.)	9
<ul style="list-style-type: none"> Define los criterios de evaluación relacionados con los objetivos del proyecto. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Concreta los indicadores de evaluación que se van a utilizar para comprobar el logro de los objetivos propuestos. 	3
<ul style="list-style-type: none"> Especifica los instrumentos de evaluación que se van a utilizar. 	3
Puntuación Total	60 Puntos

25/10/2023 09:04:48

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-chaab687-7304-786a-98b8-0050569b34e7



b) Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de digitalización educativa (hasta 40 puntos):

NIVEL DE IMPLANTACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación <u>Básico</u> (curso 2022/2023).	20
2. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación <u>Intermedio</u> (curso 2022/2023).	30
3. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación <u>Avanzado</u> (curso 2022/2023).	40

En aquellos centros educativos en los que se imparta más de una etapa educativa, se seleccionará aquella con un mayor nivel de inmersión en SENDA.

Los centros solicitantes se ordenarán por puntuación. En caso de empate, se procederá de la siguiente manera: se resolverá seleccionando aquellos centros que obtengan mayor puntuación en el apartado a) *Calidad del proyecto*.

Si el empate continuara, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del proyecto, tomando como referencia el siguiente orden:

1. Originalidad y novedad del proyecto
2. Análisis y justificación de la situación
3. Destinatarios
4. Objetivos del proyecto
5. Actividades
6. Finalidad y sostenibilidad del proyecto
7. Difusión del proyecto
8. Evaluación

Si persistiera el empate, tomando como referencia el código de centro resultante del sorteo llevado a cabo por parte de la Comisión de Selección el día de su constitución de entre todos los códigos de los centros participantes, se efectuará una ordenación ascendente, a partir de ese código, que permita efectuar la selección y, con ello, el desempate.

Noveno.- Tramitación del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección prevista en el Resuelto Séptimo, que se reunirá al efecto, para analizar y valorar los proyectos conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente Resolución.

Analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante por comunicación interior para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Comisión de Selección elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y el listado de centros en lista de espera (ordenados de mayor a menor puntuación) y, en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de centros seleccionados y en lista de espera (con indicación de la puntuación obtenida y tipo de Aula EDIT) y, en su caso, de centros excluidos, indicando las causas de su exclusión. Todo ello se publicará en el Tablón de anuncios (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados, así como los centros en lista de espera y, en su caso, los centros excluidos.

La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación emitirá la Resolución Definitiva del procedimiento, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes desde su publicación. Los centros públicos, por carecer de legitimación para interponer dicho recurso, podrán presentar escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su oposición a la resolución del procedimiento.

Décimo.- Financiación

Las actuaciones objeto de estos proyectos serán financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-*NextGenerationEU*, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del plan *Prodigí-e*.

Conforme a la convocatoria actual, serán seleccionados un total de 36 centros para la implementación de Aulas EDIT. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo enviará a los centros educativos que aparecen como seleccionados, y en función del orden de preferencia conforme al tipo de aula indicado en su solicitud, los distintos elementos que configuran un Aula EDIT según el Anexo III de esta Resolución.

Décimo primero.- Seguimiento y evaluación del proyecto

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos, los centros seleccionados incluirán en la Memoria Anual del centro la evaluación del





Proyecto, teniendo en cuenta indicadores de contexto, proceso, resultados, así como grado de satisfacción de los participantes y destinatarios.

Décimo segundo.- Publicidad

El Aula EDIT deberá estar identificada en el centro con dicha denominación, siendo prescriptiva la instalación de los carteles que a tal efecto suministrará la administración educativa.

En las publicaciones y material que se elabore como resultado del proyecto presentado, se incluirá la identidad visual oficial, símbolos y logotipos de los fondos *Next Generation EU*, financiado por la Unión Europea, el Gobierno de España, Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los distintos logotipos y símbolos pueden descargarse a través del siguiente enlace: <http://www.programaseducativos.es/2023/02/logos-aula-edit/>

Si en el desarrollo del proyecto se elaboraran materiales educativos complementarios, deberán contar con una licencia abierta (*Creative Commons* del tipo CC BY-NC) que permita el libre uso, modificación y distribución por parte del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Fdo.: Dña. María del Carmen Balsas Ramón
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

25/10/2023 09:04:48

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-chaab687-7304-7a8a-98b8-00569b34e7





ANEXO I. SOLICITUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

D. /D.ª: _____ como director/a del centro, solicita la participación en la convocatoria para la selección de centros educativos a dotar con Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) y adjunta los datos solicitados:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO
Denominación:
Código:
Domicilio:
Localidad:
Municipio:
Teléfono:
E-mail:

RELACIÓN DE AULAS EDIT POR ORDEN DE PREFERENCIA	
DENOMINACIÓN	ORDEN DE PREFERENCIA
Aula EDIT Polivalente	
Aula EDIT Audiovisual + Radio	
Aula EDIT Diseño + <i>Maker</i>	
Aula EDIT Informática + Idiomas	

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

SELLO Y FIRMA

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN



ANEXO II. GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIO DIGITAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULA EDIT)

Extensión máxima de cinco páginas, índice paginado, letra Arial 11, interlineado 1,5 y márgenes 2,5 cm, no contabilizando la portada a efectos del cómputo total de páginas. No se valorará ningún apartado diferente a los que se relacionan en esta convocatoria.

1. Datos del proyecto

- Denominación específica del proyecto
- Persona responsable del proyecto / Persona de contacto

2. Fecha de inicio y finalización del proyecto

- Señalar en cada caso día / mes / año.

3. Análisis y justificación de la situación

- Deberá definirse el contexto educativo, así como las necesidades detectadas en el mismo.
- También deberá justificarse cómo el Aula EDIT contribuye a cubrir esas necesidades.

4. Destinatarios

- Se debe concretar, de forma aproximada, el porcentaje del alumnado y profesorado que, de manera directa, va a participar en el proyecto.
- También deberán definirse los criterios de selección de los participantes, e incluir, si fuese el caso, otros destinatarios indirectos: padres, colectivos del municipio u otros destinatarios).

5. Objetivos del proyecto

- Deberán enumerarse los objetivos que persigue la ejecución del proyecto.
- Los objetivos deben ser coherentes, medibles y alcanzables, y relacionarse con los objetivos del Plan Digital del centro.

6. Actividades

- De forma general, deberá definirse y estructurarse el plan de trabajo a desarrollar, así como su implementación.
- Las actividades deben estar relacionadas con los objetivos del proyecto.

7. Finalidad y sostenibilidad del proyecto

- Se concretará cómo el proyecto contribuye a la mejora de la competencia digital, así como de otras competencias, especificando distintas actividades, iniciativas, programas o proyectos que permitan la sostenibilidad en el tiempo del Aula EDIT.

8. Acciones previstas para la difusión del proyecto

- Se deben especificar métodos de difusión: redes sociales, webs, medios de comunicación...

9. Evaluación del proyecto

- Se deben definir los criterios de evaluación, concretar los indicadores de evaluación y especificar los instrumentos que se van a utilizar.

10. Bibliografía y fuentes de información

- En el caso de elaboración de material complementario. Se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales.





Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo de este proyecto, han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, tanto presencialmente como de manera telemática, y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.
- Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia *Creative Commons* del tipo CC BY-NC, cediendo los autores el uso, modificación y difusión a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para su utilización como Recursos Educativos Abiertos.

25/10/2023 09:04:48

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-chaab687-7304-786a-98b8-00569b34e7



ANEXO III. EQUIPAMIENTO PARA CADA TIPO DE AULA EDIT

AULA POLIVALENTE	
Uds.	Descripción
1	Cámara digital compacta fotografía y vídeo
1	Croma
1	Sistema de iluminación fría (paraguas)
1	Trípode
1	Mesa de mezclas
3	Micrófonos
3	Auriculares de diadema
1	Impresora 3D
3	Ordenadores sobremesa
3	Monitores ordenador Full HD
3	Gafas VR
5	Portátil Estándar
AULA AUDIOVISUAL + RADIO	
Uds.	Descripción
2	Cámara digital compacta fotografía y vídeo
2	Croma
1	Sistema de iluminación fría (paraguas)
1	Sistema de iluminación fría (softboxes)
2	Trípode
2	Mesa de mezclas
2	Monitores de estudio 2x25W
2	Micrófonos
4	Auriculares de diadema
4	Ordenadores sobremesa
4	Monitores ordenador Full HD
5	Portátil Estándar
AULA DISEÑO + MAKER	
Uds.	Descripción
1	Impresora láser color A3
1	Escáner 3D
2	Impresora 3D
1	Cortadora-Grabadora láser
1	Prensa de calor
1	Impresora de sublimación
3	Ordenadores sobremesa
3	Monitores ordenador Full HD
4	Portátil Estándar
AULA INFORMÁTICA + IDIOMAS	
Uds.	Descripción
15	Portátiles Estándar
15	Auriculares de diadema

Cada Aula EDIT contará con un panel interactivo y un equipo informático asociado al mismo que serán suministrados por la administración.





ANEXO IV. ACTA DE RECEPCIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES

DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre del centro:			
Código del centro:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Provincia:		Teléfono:	

El equipamiento entregado es financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que es susceptible en el futuro de auditoría *in-situ* para verificar su existencia, por lo que se deberá tener localizado.

Por medio de la presente, acuso recepción del material relacionado a continuación, el cual se supone en perfecto estado y a la espera de comprobar su correcto funcionamiento.

#	ELEMENTO	MARCA-MODELO	NÚMERO DE SERIE	CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE AULA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Fecha de entrega:			
Nombre:			
Cargo:			
DNI:			
Firma:		Sello:	

